

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0013-2026
22 de enero de 2026.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/0004-2026 del 21 de enero de 2026, en contra del buque de pequeña escala **JOSUE VICTORIA**, con Licencia de Pesca de Pequeña Escala No. 4-P-59-C, propiedad del señor **ALEXIS GUERRA MADRID** con cédula de identidad personal No. 4-790-2142, el cual presuntamente se mantenía realizando faenas de pesca con la licencia de pequeña escala vencida, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 52 y por la posible comisión de una infracción grave contemplada en los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021. Se dictó Proveído de Apertura con fecha del veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVEÍDO DE APERTURA N° 0004-2026
21 de enero de 2026.

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa preliminar por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque de pequeña escala **JOSUE VICTORIA**, con Licencia de Pesca de Pequeña Escala No. 4-P-59-C, propiedad del señor **ALEXIS GUERRA MADRID** con cédula de identidad personal No. 4-790-2142, el cual presuntamente se mantenía realizando faenas de pesca con la licencia de pequeña escala vencida, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 52 y por la posible comisión de una infracción grave contemplada en los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

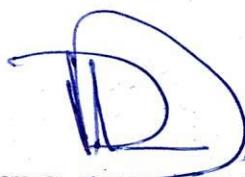
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 13 del 1 de noviembre de 2023, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de notificación al señor **ALEXIS GUERRA MADRID**, siendo el día veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, del día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 141, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



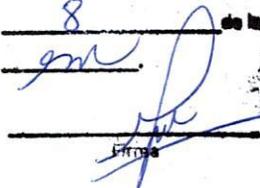


Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Firma el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación.

Panamá, 22 de julio
de 2025 siendo las
8 de la
mañana.


Firma

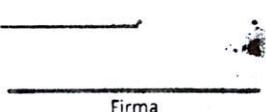


Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____, siendo las
_____ de la


Firma